

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS.**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur) se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- En fecha 3 de julio de 2020 se publica en BOJA (núm. 127) la Orden de 29 de junio de 2020 por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad creación de nuevas empresas turísticas (EMPRENTUR) habiéndose presentado 19 solicitudes de las que han sido inadmitidas cinco (5) y archivadas por desistimiento un total de tres (3) declaradas así por la resolución de la Delegación Territorial de Málaga de fecha 25 de septiembre de 2020. Asimismo por razones de competencia territorial, se han trasladado dos (2) solicitudes a la Dirección General de Innovación, Calidad y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local conforme a lo establecido en el art. 10 b) de las Bases Reguladoras.

Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes restantes (9) de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

Segundo.- Las solicitudes formuladas por las personas y entidades relacionadas en los Anexos 1 y 2 han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria, o en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA nº 127, d 3 de julio de 2020), asignando a la provincia de MÁLAGA la cantidad de 65.630,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEG0	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKkTxa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo.

Segundo.- Régimen Jurídico.

- Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:
1. Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR) (BOJA n.º 127, de 04/07/2020).
 2. Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur) (BOJA n.º 41, de 02/03/2017).
 3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
 4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
 5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
 6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
 10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
 12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
 13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
 14. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
 15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

16. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
17. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEGO	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKkTxa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

18. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
19. Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).
20. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
21. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable y el plazo de ejecución.

Así mismo se aprueba la relación de aquellas personas o entidades que, no habiendo obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la inversión propuesta y la cuantía de subvención otorgable para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Se incorpora como Anexo 3 la lista de puntuación individualizada de cada expediente.

Conforme a lo establecido en el apartado 12.b de las bases reguladoras aplicables a esta modalidad:

- Se prioriza la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios con mayor peso (letras A y B del apartado 12.a).
- Si una vez aplicado el criterio anterior continúa existiendo empate, este se resuelve a favor de la entidad que mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido genere (letra H del apartado 12.a).
- Si una vez aplicado los criterios anteriores continúan existiendo empates, la Comisión de Evaluación acordó priorizar aquellas solicitudes cuyo importe solicitado sea menor y en caso de persistir el empate las solicitudes cuya inversión aceptada sea menor.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el formulario-Anexo II puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEGU	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKkTxa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

- 1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, las entidades solicitantes deberán acreditar que la inscripción en el Registro empresarial correspondiente o el alta en el Impuesto de Actividades Económicas se ha producido con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión.**
2. Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
3. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **tres meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el aptdo. 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Así mismo, en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las personas o entidades suplentes.

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10390/seguimiento.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: Rafael Salas Gallego

Fdo.: Jose Antonio Marin Moyano



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEGO	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKkTxa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

ORD	Nº EXPTE	SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓNADO	PUNTO	PRESUPUESTO (€)	SUBVENCIÓN (€)	F. INICIO F. FIN
1*	ETU2020M A0013	Angel Luis Fuentes del Campo	Construcción y acondicionamiento de un parking para caravanas	25	46.870,22	35.000,00	03/08/2020 30/06/2021
			MOVIMIENTO DE TIERRAS 14.899,50 // FOSA SÉPTICA 9.970,72 // MUELLES CARAVANAS 12.500,00 // VALLADO DE FINCA 9.500,00 //				
		Eduardo Medina Banderas	Creación de producto turístico temático, de forma autónoma, basado en la puesta a disposición de itinerarios en vehículo eléctrico (cultural, compras, etc).	25	61.074,39	** 30.630,00	01/08/2020 30/06/2021
			Inmovilizado Inmaterial				
			Diseño de Imagen Corporativa, Carteles y Stand Punto de Venta 3.100,00 // Estudio de mercado 2.600,00 // Consultoría-Diseño de paquetes turísticos integrados 7.185,00 // Elaboración material audiovisuales 4.365,00 // Traducción a 4 idiomas de materiales y grabación en 5 idiomas 1.800,00 // Implantación criterios accesibilidad WEB, productos y experiencias 2.015,00 // Licencia Software Ofimática (OFFICE 2019) 305,99 //				
	2*	ETU2020M A0010	Inmovilizado Material				
			Equipo Portátil Heavyduty con conexión 879,00 // Vehículo eléctrico (2 un.) 32.230,00 // Virilos para vehículo (2 un.) 980,00 // Dispositivo GPS Trackin g seguimiento de flotas 580,00 // Cable Batería Emergencia Schuko 394,40 // Cargador 22 kw 400 Vca 32 A (2 un.) 3.980,00 // Bicicleta eléctrica plegable 660,00 //				
			PARTIDAS EXCLUIDAS:				
			IVA 12.825,62				

* Orden resultante al aplicar como desempate en favor de la menor subvención solicitada, puesto que persiste el empate con todos los criterios establecidos en las Bases Reguladoras

** Cuantía determinada al alcanzarse el límite presupuestario de la línea. En caso de alteraciones en las cuantías de subvenciones concedidas este importe podrá incrementarse hasta el límite de concesión de la línea



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEGO	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKkTxa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

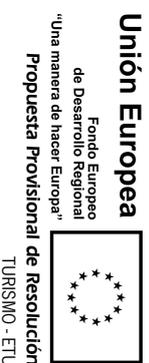
ANEXO 2
**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER
 CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

ORD EXPTE	Nº SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARTIDAS APROBADAS	PUNTO	PRESUPUESTO (€)	SUBVENCIÓN (€)	F. INICIO F. FIN
3	ETU2020 MA0018	Fabrico Seibert Nines Turismo activo en la Sierra de Mijas mediante rutas de bicicletas eléctricas para personas con dificultad motora. BICICLETAS MTB eléctricas (6 un.) 7459,34 // BICICLETAS MTB (6 un.) 6.153,52 // app móvil de innovación para uso a nivel nacional e internacional 2.479,34 // Equipamiento de protección para los clientes:cascos, guantes, chalecos 595,04 // Material de oficina 165,28 // Servicios profesionales 595,04 // Cámara GOPRO 264,90 // PARTIDAS EXCLUIDAS: Reparaciones y mantenimientos varios 289,25 // Suministros 138,01 // Publicidad 123,96 // Sueldos y salarios 18.984,00 // Seguridad Social 6.270,00 // Autónomos 816,00 // Tasas 300,00 // IVA 3.835,42	23	17.712,46	17.712,46	03/08/2020 30/06/2021
4 *	ETU2020 MA0007	Juan Francisco Santiago Mateo Rehabilitación de vivienda en medio rural como Casa Rural catég. superior	19	48.700,00	30.000,00	31/07/2020 30/06/2021
5 *	ETU2020 MA0001	Salvador Rodriguez Luque Establecimiento de restauración en Colmenar, carretera GranadaMálaga	19	75.706,00	50.000,00	28/07/2020 30/06/2021
6 *	ETU2020 MA0002	Susana Vigo Jimenez Puesta en funcionamiento "Hotel Cerro la Jaula" en Benamocarra	19	80.792,41	50.000,00	30/07/2020 30/06/2021



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEGO	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKkTxa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
 Delegación Territorial de Málaga



ORD EXPTE	Nº SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARTIDAS APROBADAS	PUNT	PRESUPUESTO (€)	SUBVENCIÓN (€)	F. INICIO F. FIN
		CONSTRUCCIÓN Carpintería 10.055,35 // Sanitarios baño y habitaciones 10.959,08 // Albanilería 10.500,00 // Pintura 6.900,00 // Ventanas 3.214,30 // INSTALACIONES Otras instalaciones: Eléctrica 3.270,68 // Fregadero 991,00 // Lavavajillas 6.360,00 // Mesas (10 un.) 1.030,00 // Sillas (40 un.) 5.800,00 // Cámara modular desmontable 4.765,00 // Cocina 6 fuegos 2.581,00 MENAJE Y UTILILAJE: Cortina (10 un.) 999,00 // Cofehones (20 un.) 1.378,00 // Cortinas salón (10 un.) 1.599,00 // PARTIDAS EXCLUIDAS: Juegos de sábanas (60 un.) 984,00 // Fundas nórdicas(30 un.) 822,00 // Relleno nórdico (17 un.) 1.002,30 // Trajales (60 un.) 474,00 // Mantelies (30 un.) 1.197,00 // Servilletas (300 un.) 417,00				
7	ETU2020 MA0004	Alvaro Lopez Lopez Adecuación de VTAR en Casa Rural, con especial atención a la accesibilidad y prevención de accidentes REFORMA (PUERTAS, ENTRADAS Y BARANDILLAS) 8.500,00 // REFORMA ELECTRICA EN TODAS LAS VIVIENDAS (3 VIVIENDAS) 19.172,00 // EXTERIORES 10.700,00 // BAÑOS 6.600,00 // COCINA 4.000,00 // PARTIDAS EXCLUIDAS: IVA 10.284,12	17	38.687,88	38.687,88	30/07/2020 30/06/2021
		Juan Gomez Gonzalez Rutas de Senderismo y Bicicleta en la Sierra de las Nieves	14	31.175,13	31.175,13	03/08/2020 30/06/2021
8	ETU2020 MA0014	INMOVILIZADO MATERIAL Mobiliario de oficina 11.001,10 // Equipos informáticos (incluye sw) 398,20 // Equipo GPS 363,60 // Teléfono móvil 821,49 // Bicicletas 24.289,25 INMOVILIZADO INMATERIAL Gastos de constituc. y puesta marcha 450,00 // Marca/Registro/Nombre comercial 147,49 // Pagina web (RRSS) 2.700,00 // Software GPS (Land 8 Premium) 89,00 // Prog de gestión (contabilidad y facturación) 216,00				
		Trinidad Ortigosa Meléndez Creación de establecimiento turístico (Casa Rural)	11	205.466,81	50.000,00	03/08/2020 30/06/2021
9	ETU2020 MA0015	OBRAS Demoliciones y trabajos previos 11.001,53 // Red de saneamiento horizontal 1.893,85 // Cimentaciones 9.079,05 // Estructuras 44.945,48 // Fachadas y particiones 34.599,14 // Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares 17.263,09 INSTALACIONES Instalaciones saneamiento y brnaria 9.152,38 // Instalación de electricidad 7.245,93 // Instalación de telecomunicaciones 4.621,27 // Instalación solar 5.076,07 // Instalación de calefacción, climatización y A.C.S. 12.043,93 // Aislamientos e impermeabilizaciones 4.398,60 // Cubiertas 6.815,60 // Revestimientos y trasdosados 19.697,74 // Pinturas 1.636,04 // Gestión de Residuos 2.351,10 // Seguridad Salud 2.500,00 // EQUIPAMIENTO 3.700,00 HONORARIOS TECNICOS 782,31 LICENCIA AJUNTAMIENTO 4.663,70 CONSTITUCION DE EMPRESA Y ALTA AGENCIA TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL 2.000,00				

* Orden resultante al aplicar como desempate en favor de la menor subvención solicitada, puesto que persiste el empate con todos los criterios establecidos en las Bases Reguladoras



Avenida de la Autora s/n (Edif. Servicios Múltiples)
 29071 Málaga
 Tel: 951 038200

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEG0	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKtXa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo 3 Puntuación individualizada de expedientes

ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	A	B	C	D	E	F	G	H	I	TOTAL PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA
			Cnt. (ma 3p)	Cnt. (ma 2p)									
1	013	FUENTES CAMPOS, ANGEL LUIS	3	3	3	3	3	3	3	2	2	25	35.000,00 €
2	010	MEDINA BANDERAS, EDUARDO	3	3	3	3	3	3	3	2	2	25	50.000,00 €
3	018	FABRICO SEIBER NUÑES	3	3	3	3	3	3	3	2	0	23	21.398,00 €
4	007	SANTIAGO MATEO, JUAN FRANCISCO	3	3	3	3	3	0	3	0	2	19	30.000,00 €
5	001	RODRIGUEZ LUQUE, SALVADOR	3	3	3	3	0	3	0	2	2	19	50.000,00 €
6	002	VIGO JIMENEZ, SUSANA	3	3	3	3	0	0	3	2	2	19	80.928,00 €
7	004	LÓPEZ LÓPEZ, ALVARO	3	3	3	3	0	3	0	0	2	17	38.687,88 €
8	014	GÓMEZ GONZÁLEZ, JUAN	3	3	3	3	0	0	0	2	0	14	31.175,13 €
9	015	ORTIGOSA MELÉNDEZ, TRINIDAD	3	3	0	3	0	0	0	0	2	11	50.000,00 €



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEGO	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKkTxa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 4
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO AL FORMULARIO – ANEXO II

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas (copia compulsada).

Es necesario **acreditar los requisitos del solicitante** previstos en el apartado 4.a)2º del cuadro resumen, a fecha de presentación de la solicitud. Para ello la documentación a presentar será la siguiente:

- 1) En caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario anexo I, deberá aportarse fotocopia autenticada del DNI/NIE.
- 2) Certificado bancario acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en el formulario-anexo I.
- 3) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social haciendo referencia expresa al art. 13 .2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4) Memoria descriptiva del proyecto, concretando y definiendo las actuaciones planteadas con indicación de:
 - Objetivos.
 - Acciones a desarrollar.
 - Métodos de trabajo.
 - Calendario de actuaciones.
 - Programa.
 - Fecha estimativa de inicio y fin de la actividad.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEGO	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKkTXa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que **podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente**. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

6) El presupuesto de gastos detallado y desglosado por conceptos, unidades, precio por unidad y partidas además del IVA desglosado.

7) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

8) Presentación de la persona solicitante de una declaración de no haber recibido ayudas mínimas en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas.

Además, con objeto de acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y que hayan sido autovaleados por el interesado en su solicitud- Anexo I, se deberá aportar la siguiente documentación:

- A) Memoria acreditativa en la que se concrete y detalle las acciones innovadoras que incluya el proyecto (desarrollo de nuevos productos, modernización de sistemas y tecnologías, etc.), la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto presentado así como el incremento y la diversificación de la oferta turística que el proyecto va a promover en el municipio. Cada uno de estos criterios se podrán acreditar en un apartado específico de esta memoria o mediante informe individualizado de cada uno de los criterios de valoración.
- B) Copia del Convenio/s colectivo/s de aplicación y compromiso firmado e informe detallado de las mejoras y compromisos que se comprometen a aplicar respecto de dichos Convenios.
- C) La contribución a la integración social se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejorarán la accesibilidad global del destino.
- D) Los avances en materia de igualdad se acreditarán aportando compromiso documentado en materia de igualdad o informe de evaluación previa de impacto de género.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEGO	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKkTXa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

E) La creación del empleo estable se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de compromiso firmado e informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión.

F) Aportación de informe **suscrito por un técnico** sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, **con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético** que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.

G) Aportación de informe **suscrito por un técnico** sobre las medidas de difusión para la conservación y reducción de impacto ambientales en el territorio a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas una vez finalizada la actuación.

Aportar un índice con la relación de toda la documentación adjunta al formulario Anexo II, con indicación del criterio de valoración al que acreditan.

Además se recuerda el apartado 4.a).1º del cuadro resumen en el que se establece que las empresas beneficiarias deberán acreditar la constitución e inscripción en el registro empresarial correspondiente, o en el caso de personas empresarias individuales autónomas, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la resolución de la misma.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO RAFAEL SALAS GALLEGO	23/10/2020 10:48:23 23/10/2020 10:57:26	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000nBfyqtKkTxa7o6HL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	